

ANEXO 1 Formulario normalizado para la presentación de informes sobre transferencias internacionales de armas convencionales (exportaciones)<sup>a</sup>

**EXPORTACIONES**

Informe sobre transferencias internacionales de armas convencionales  
(de conformidad con la resolución 46/36 L de la Asamblea General de las Naciones Unidas)

País que presenta la información: \_\_\_\_\_

Punto de contacto nacional: \_\_\_\_\_  
(Organización, teléfono, fax) (PARA USO GUBERNAMENTAL ÚNICAMENTE)

Año civil: \_\_\_\_\_

A	B	C	D <sup>b</sup>	E <sup>b</sup>	Observaciones <sup>c</sup>	
					Descripción de la pieza	Comentarios sobre la transferencia
Categorías (I-VII)	Estado(s) importador(es) final(es)	Número de piezas	Estado de origen (si no es el exportador)	Localidad intermediaria (si procede)		
I. Carros de combate						
II. Vehículos blindados de combate						
III. Sistemas de artillería de gran caliber						
IV. Aviones de combate						
V. Helicópteros de ataque						
VI. Naves de Guerra						
VII. Misiles y lanzamisiles <sup>d</sup>						

Criterios nacionales sobre transferencias: \_\_\_\_\_

<sup>a b c d</sup> Véanse las notas explicativas.

El carácter de la información suministrada debe indicarse de conformidad con las notas explicativas e y f.

/ . . .

Notas explicativas

<sup>a</sup> Los Estados Miembros que no tengan nada que comunicar deberán presentar un "informe nulo" en que se señale claramente que no hubo exportaciones ni importaciones de ninguna de las categorías durante el período de que se informa.

<sup>b</sup> Las transferencias internacionales de armamentos suponen, además del movimiento físico de equipo hacia un territorio nacional o desde éste, la transferencia de la titularidad y del control del equipo. Se invita a los Estados Miembros a que, junto con su declaración, suministren una explicación concisa de los criterios nacionales utilizados para determinar cuándo se hace efectiva una transferencia de armamentos (véase el párrafo 42 del anexo del documento A/49/316).

<sup>c</sup> En la columna "Observaciones" los Estados Miembros tal vez deseen describir la pieza transferida y consignar su designación, tipo, modelo o cualquier otra información que consideren pertinente. Los Estados Miembros tal vez deseen también utilizar la columna "Observaciones" para explicar o aclarar aspectos relacionados con la transferencia.

<sup>d</sup> La definición de la categoría III abarca los sistemas de cohetes que se pueden lanzar de distintos tipos de plataforma. Los cohetes que reúnen las condiciones para figurar en el Registro se clasifican en la categoría VII (véase el apéndice I).

<sup>e</sup> Indique si alguna de las siguientes informaciones forma parte de su informe:

	<u>Marque</u>
i) Informe anual sobre exportaciones de armamentos	-
ii) Informe anual sobre importaciones de armamentos	-
iii) Información general sobre existencias de material bélico	-
iv) Información general sobre adquisición de material de producción nacional	-
v) Información general sobre políticas o legislación nacionales pertinentes	-
vi) Otros datos (explique)	

<sup>f</sup> Señale los criterios utilizados según lo señalado en el párrafo 42 del anexo del documento A/49/316, al presentar informes sobre transferencias:

	<u>Marque</u>
i) Salida del equipo del territorio del exportador	-
ii) Llegada del equipo al territorio del importador	-
iii) Transferencia de titularidad	-
iv) Transferencia de control	-
v) Otros criterios (explique brevemente a continuación)	-

ANEXO 2 Formulario normalizado para la presentación de informes sobre transferencias internacionales de armas convencionales (importaciones)<sup>a</sup>

**IMPORTACIONES**

Informe sobre transferencias internacionales de armas convencionales  
(de conformidad con la resolución 46/36 L de la Asamblea General de las Naciones Unidas)

País que presenta la información: \_\_\_\_\_

Punto de contacto nacional: \_\_\_\_\_  
(Organización, teléfono, fax) (PARA USO GUBERNAMENTAL ÚNICAMENTE)

Año civil: \_\_\_\_\_

A Categorías (I-VII)	B Estado(s) exportador(es)	C Número de piezas	D <sup>b</sup> Estado de origen (si no es el exportador)	E <sup>b</sup> Localidad intermediaria (si procede)	Observaciones <sup>c</sup>	
					Descripción de la pieza	Comentarios sobre la transferencia
I. Carros de combate						
II. Vehículos blindados de combate						
III. Sistemas de artillería de gran Calibre						
IV. Aviones de combate						
V. Helicópteros de ataque						
VI. Navas de guerra						
VII. Misiles y lanzamisiles <sup>d</sup>						

Criterios nacionales sobre transferencias: \_\_\_\_\_

<sup>a b c d</sup> Véanse las notas explicativas.

El carácter de la información suministrada debe indicarse de conformidad con las notas explicativas e y f.

/ . . .

Notas explicativas

<sup>a</sup> Los Estados Miembros que no tengan nada que comunicar deberán presentar un "informe nulo" en que se señale claramente que no hubo exportaciones ni importaciones de ninguna de las categorías durante el período de que se informa.

<sup>b</sup> Las transferencias internacionales de armamentos suponen, además del movimiento físico de equipo hacia un territorio nacional o desde éste, la transferencia de la titularidad y del control del equipo. Se invita a los Estados Miembros a que, junto con su declaración, suministren una explicación concisa de los criterios nacionales utilizados para determinar cuándo se hace efectiva una transferencia de armamentos (véase el párrafo 42 del anexo del documento A/49/316).

<sup>c</sup> En la columna "Observaciones" los Estados Miembros tal vez deseen describir la pieza transferida y consignar su designación, tipo, modelo o cualquier otra información que consideren pertinente. Los Estados Miembros tal vez deseen también utilizar la columna "Observaciones" para explicar o aclarar aspectos relacionados con la transferencia.

<sup>d</sup> La definición de la categoría III abarca los sistemas de cohetes que se pueden lanzar de distintos tipos de plataforma. Los cohetes que reúnen las condiciones para figurar en el Registro se clasifican en la categoría VII (véase el apéndice I).

<sup>e</sup> Indique si alguna de las siguientes informaciones forma parte de su informe:

	<u>Marque</u>
i) Informe anual sobre exportaciones de armamentos	-
ii) Informe anual sobre importaciones de armamentos	-
iii) Información general sobre existencias de material bélico	-
iv) Información general sobre adquisición de material de producción nacional	-
v) Información general sobre políticas o legislación nacionales pertinentes	-
vi) Otros datos (explique)	-

<sup>f</sup> Señale los criterios utilizados según lo señalado en el párrafo 42 del anexo del documento A/49/316, al presentar informes sobre transferencias:

	<u>Marque</u>
i) Salida del equipo del territorio del exportador	-
ii) Llegada del equipo al territorio del importador	-
iii) Transferencia de titularidad	-
iv) Transferencia de control	-
v) Otros criterios (explique brevemente a continuación)	-